

000709

DECRETO ALCALDICIO Nº Casablanca, 1 6 MAR. 2011

VISTOS:



- El convenio Inversión FOSIS 2011"Inversión 1.-Regional de Asignación local -IRAL" entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Ministerio de Planificación.
- 2.-Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario
- Las facultades que me confieren los Art. 2,5,6 3.-12 y 65 de la ley 18.865 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



Apruebase el convenio de Inversión FOSIS I.-2011, "Inversión Regional de Asignación local -IRAL" entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Ministerio de Planificación

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ Secretario Municipal

MANUEL J. VERA DELGADO Alcalde de Casablanca

Distribucion Alcaldia Social Juridico Control



CONVENIO DE INVERSION FOSIS 2011

IMPLEMENTACION PROGRAMAS BAJO LA MODALIDAD DE INVERSION REGIONAL DE ASIGNACION LOCAL "IRAL"

IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS BAJO LA MODALIDAD NO IRAL TERRITORIO INTERCOMUNAL LITORAL DE LOS POETAS

En Viña del Mar, a 09 de Marzo de 2011, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Servicio Público, Rut 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Rodrigo Jarufe Fuentes, en adelante FOSIS, ambos domiciliados en Av. Libertad Nº149, Viña del Mar, por una parte, y por la otra, Don Manuel Jesús Vera Delgado Alcalde, en representación de la I. Municipalidad de Casablanca, Corporación de Derecho Público, Rut 69.061.400-6, ambos domiciliados en Constitución 111, Casablanca, han acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERO: El FOSIS ha acordado mantener para el año 2011 su modalidad de asignación de recursos regionalizados denominada "Inversión Regional de Asignación Local – IRAL", para sus Programas de Desarrollo Social (Excepto la línea de Integración socio escolar) y Apoyo a las Actividades Económicas en Sectores en Condición de Pobreza (Excepto Línea Fondo Microempresa). Además de incorporar la modalidad de programas No IRAL en las comunas mencionadas.

Para esos efectos se constituye el territorio INTERCOMUNAL LITORAL DE LOS POETAS, que agrupa a las comunas de San Antonio, Cartagena, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Santo Domingo y Casablanca.

SEGUNDO: El IRAL permite facilitar la implementación de estrategias regionales y locales que responden con mayor eficacia a la tarea de superación de la pobreza en nuestro país a mediano plazo.

Los objetivos centrales del mecanismo IRAL son:

- Favorecer la coordinación, integración y complementariedad de la inversión pública y sus programas a nivel regional y comunal.
- Avanzar en el proceso de descentralización del país, potenciando las facultades de los Gobiernos Regionales y locales en la asignación de recursos públicos, en forma coherente con sus ejes estratégicos de desarrollo.
- Favorecer la concentración de la inversión pública a nivel regional y local en los territorios, comunas y localidades que presenten mayores niveles de pobreza.

El objeto operacional del IRAL, es dotar a los Gobiernos Regionales y comunales de los medios para la aplicación de estrategias intercomunales y comunales respectivamente, con el objeto de aportar a la superación de la pobreza.

• El FOSIS en conjunto con los gobiernos locales, implementará planes participativos de inversión social y productiva en torno a la superación de la pobreza comunal, y la indigencia, en coherencia con las estrategias de desarrollo regional intercomunal y comunal, realizando la asignación de recursos de



inversión hacia proyectos específicos de acuerdo con los programas FOSIS y las mencionadas estrategias.

• En este contexto es del mayor interés institucional avanzar en el proceso de fortalecimiento de la mesa de trabajo intercomunal o comunal, según corresponda, como instancia de coordinación de actores locales relevantes en la comuna o agrupación de comunas. En esta perspectiva, para el año 2011 nos hemos propuesto como meta incorporar la participación de la mesa de trabajo intercomunal y comunal de organizaciones sociales representativas con el objeto de abrir y mantener espacio de participación local.

TERCERO: El Gobierno Regional por acuerdo adoptado en su sesión ordinaria 557º del 03 de Marzo de 2011, resolvió los montos para la Inversión IRAL 2011 en el territorio; además, FOSIS Regional implementará los programas No IRAL; ambos tipos de inversión se detallan en documento denominado Inversión año 2011 que se adjunta al presente convenio.

CUARTO: En el marco de los énfasis expuestos, la modalidad IRAL seguirá el procedimiento que se detalla en el documento "Inversión Regional de Asignación Local – IRAL", "Modalidad de Operación 2011", aprobado por FOSIS según **Resolución** Nº 02673 de fecha 24 de Diciembre de 2010, que será enviado a las respectivas Municipalidades, y que se entiende forma parte integrante de la presente convenio.

QUINTO: Conforme al procedimiento IRAL corresponde conformar la mesa de trabajo territorial del tipo intercomunal para el territorio INTERCOMUNAL LITORAL DE LOS POETAS, integrado por las comunas señaladas en la cláusula primera del presente convenio.

El Alcalde y el Director Regional del FOSIS constituyen formalmente una mesa de trabajo territorial intercomunal, convocando a los miembros que correspondan, los que se indicarán en la cláusula siguiente. La mesa de trabajo territorial intercomunal funcionará de acuerdo a las condiciones que se detallan más adelante.

- La mesa de trabajo territorial es la instancia técnica y operativa que contribuye al adecuado desarrollo e implementación de la inversión IRAL FOSIS en los territorios seleccionados por el Consejo Regional.
- Tendrá como objetivo principal contribuir a la pertinencia e impacto de la inversión FOSIS en los territorios, desarrollando para ello acciones de facilitación, coordinación y complementación de esfuerzos, recursos y capacidades de diversos actores territoriales, en beneficio de este objetivo.
- El FOSIS presentará a la mesa de trabajo territorial un plan de intervención para la inversión territorial 2011, para su conocimiento.
- En particular, será responsabilidad de la Municipalidad y la Dirección Regional del FOSIS en el marco de cada mesa de trabajo territorial, facilitar, coordinar y articular, en todos los aspectos necesarios, el trabajo de las instituciones que desarrollen los distintos programas FOSIS y de las personas, grupos u organizaciones sociales y productivas de éstos.



SEXTO: La constitución de la mesa de trabajo territorial para la inversión IRAL 2011 se realizará una vez que el Intendente notifique al Alcalde de la comuna seleccionada y la Dirección Regional del FOSIS reciba copia de esa notificación.

Con el objeto de favorecer la transparencia del proceso de toma de decisiones la mesa de trabajo territorial deberá promover el carácter público de sus sesiones.

El procedimiento a seguir para la constitución de las mesas de trabajo territorial en los territorios seleccionados, corresponderá conforme a su condición de ser un territorio de Inversión FOSIS Intercomunal.

Para las comunas que conforman el territorio INTERCOMUNAL LITORAL DE LOS POETAS corresponde al Director Regional del FOSIS y los respectivos alcaldes, o quienes ellos designen y que tengan dentro de sus atribuciones, la facultad de convocar a la constitución formal de la mesa de trabajo comunal - intercomunal.

La mesa de trabajo territorial se constituirá e integrará de la siguiente forma:

La mesa de trabajo territorial según el tipo de territorio se constituirá e integrará de la siguiente forma:

Mesa	Miembros Estables	Miembros Invitados
Comunal	 Alcaldes (sa) o quien ellos designen. Director Regional FOSIS o quien él designe Representantes de organismos públicos afines a los programas y ámbitos de intervención. 	Jefes de los Departamentos/Programas
Intercomunal	 Los(as) Alcaldes(as) de las comunas que integran el territorio o quién ellos designen. Director Regional de FOSIS o quien él designe. Representantes de organismos públicos afines a los programas y ámbitos de intervención. 	
Provincial	 Gobernador (a) o quién él designe. Director (a) Regional FOSIS o quién él designe. Los (as) Alcaldes (as) de las comunas que integran el territorio o quién ellos designen. Representantes de organismos públicos afines a los programas y ámbitos de intervención. 	



Jurados para la Asignación de Proyectos

En los territorios que estén constituidos por una sola comuna, el Alcalde y el Concejo Municipal integran el Jurado Adjudicador de los proyectos.

En todos aquellos territorios que estén constituidos por más de una comuna, la mesa territorial se constituirá como Jurado Adjudicador de los proyectos.

En caso de empate en la votación, en las Mesas de Trabajo Territorial Intercomunal, dirimirá el voto del/a Director (a) Regional FOSIS. En el caso de las Mesas de Trabajo Territorial Provincial, dirimirá del voto el Gobernador Provincial respectivo.

SEPTIMO: La mesa de trabajo territorial cumplirá las siguientes tareas principales:

- a) Conocer el conjunto de la inversión FOSIS en el territorio
- b) Complementar y coordinar la inversión para el desarrollo de los planes de intervención territorial FOSIS.
- c) Participa del proceso de evaluación de los perfiles presentados por los grupos y organizaciones a los Programas de Desarrollo Social y Apoyo a Actividades Económicas
- d) Seleccionar los perfiles o proyectos de los programas de Desarrollo Social y de Apoyo a Actividades Económicas de Sectores en Condición de Pobreza y vulnerabilidad que se implementarán, en el caso de territorios intercomunales y provinciales.
- e) Convocar a los grupos y organizaciones que están postulando iniciativas, a la sesión del Consejo Municipal o de la instancia donde se sancionarán los perfiles de proyectos.
- f) En el caso de la Mesa de Trabajo Intercomunal y Provincial, deberán elaborar y suscribir con las formalidades requeridas el acta de adjudicación de los perfiles o proyectos adjudicados, según formato entregado por FOSIS.
- g) Participar del proceso de verificación del cumplimientos de las observaciones derivadas de la evaluación ex ante de perfiles, si así fuera requerido por el FOSIS.
- h) La mesa debe realizar una reunión evaluativa final del período, levantando un acta refiriéndose a los siguientes aspectos; recursos articulados, coordinaciones efectivas, evaluación del proceso, participación de otros actores relevantes, debilidades necesarias de enfrentar a futuro y desafíos para el siguiente período. Esta acta debe ser remitida a FOSIS en el mes de diciembre.

OCTAVO: Los alcaldes deberán nombrar a través de un Decreto Alcaldicio a la personas que los representen, en las respectivas mesas territoriales.

NOVENO: El funcionamiento de las mesas de trabajo territorial está regulado por el documento "Normas y Procedimientos para el funcionamiento de las mesas de trabajo territoriales comunales e intercomunales. Inversión IRAL FOSIS 2011", instrumento que se entiende formar parte integrante del presente convenio.